



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa actualizado por la Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS del 30 de enero de 2023; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 10 de enero de 2023; la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 del 27 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS se aprobó la actualización al Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.1.2 del Manual de Operaciones del Programa, establece que el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un Director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del Manual de Operaciones del Programa, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo así como el encargado de designar al personal del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 10 de enero de 2023, se encargó como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, en tanto se realice el proceso de consultoría individual para cubrir tal posición, al Consultor Félix Eradio Flores Flores, en adición a sus funciones como Analista en Adquisiciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 del 27 de diciembre de 2018, aprueba el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras; entre otros, la cual en su Artículo 1º, numeral 1.1. , establece que, *“los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces”*. Asimismo, el numeral 1.3 de la citada norma, señala que, *“no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable”*.

Que, considerando lo establecido en la norma precitada, y teniendo en cuenta que Consultor, Félix Eradio Flores Flores, tiene el cargo de Analista de Adquisiciones; es decir, pertenece al área de abastecimiento o logística de la UE MINJUSDH; corresponde a fin de dar cumplimiento a la norma precitada, dejar sin efecto la resolución que lo nombro como encargado de la Unidad de Administración y Finanzas del PMSAJ.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, a partir del 1 de abril de 2023, por la que, se encargó al Sr. Félix Eradio Flores Flores, como Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la UE-MINJUSDH.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas, notifique el presente acto resolutivo a los consultores de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ; y, a las entidades que correspondan.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ